

PAGARE

Nº1/1

BUENO POR (\$25,095.64)

CHIHUAHUA CHIH. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DEBO (MOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA N°408 COL CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 LA CANTIDAD DE \$25,095.64 (VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 64/100 MN) PARA GARANTIZAR POR PEMEG CONSTRUCCIONES SA DE CV EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N°192/2017 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC MTRA MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, CP AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y CP CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION.

RELATIVO A LA OBRA 192/2017 CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$250,956.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 MN).

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LOS SIGUIENTE

A.-EL PRESENTE PAGARE SE OTORGA EN CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

B.- QUE EN EL CASO QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARE QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO SU EXPRESA VOLUNTAD

C.-QUE EL PAGARE GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE CONTRATO AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

D.- QUE ESTE PAGARE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARE.

E.- QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARE SERA, REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

F.- QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARE A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARA POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CALCULADO A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;

G.-QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARE REPRESENTA LAS PARTES SE SOMENTEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACION INCONDICIONAL

PEMEG CONSTRUCCIONES SA DE CV
C BOSQUE DE YURIRIA N°2505 FRACC LOS SICOMOROS CP 31205
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA